

D. Herrera - N. Lafferriere - G. Maino - D. Ranieri (coords.), *Estado de Derecho y Derechos Humanos. (Cátedra Internacional Ley Natural y Persona Humana - Konrad Adenauer Stiftung)*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Editorial de la Universidad Católica Argentina, 2019.

Me complace referirme a un libro que no debería faltar en la biblioteca de cualquier jurista interesado en el tema de los Derechos Humanos. Es que la obra discurre en torno a problemas centrales y actuales de dicha cuestión, y en particular, afronta interrogantes relevantes en relación al Derecho argentino. Los veintiún trabajos agrupados en la misma se estructuran en tres partes: I. El problema del fundamento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y los Sistemas Internacionales de Protección (colaboran: C. I. Massini Correas, C. Saratea, S. Legarre, H. M. Lell, N. E. Peci y E. López Ruf); II. Tensión entre los Sistemas Internacionales de los Derechos Humanos y el Principio de Soberanía de los Estados (escriben: L. M. Bandieri, S. Brandi Portorrico, J. A. Portela, R. A. Punte, N. P. Sagués, D. A. Herrera, S. A. Castaño, D. Ranieri de Cechini, C. A. G. Maino, M. Silva Abbot, J. N. Lafferriere y C. E. Guariglia); y III. Relación entre el Estado Constitucional de Derecho y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Argentina (leemos a: E. B. Sacristán, A. Santiago y G. A. Ferrari).

Introduitoriamente, el lector disfrutará de artículos que procuran dilucidar el determinante y decisivo tema del concepto y fundamento de los Derechos Humanos. Frente a esa urgencia temática, fácil es detectar con qué imprecisión habitualmente se tratan los mismos, resultando imprescindible a esos fines contar con una antropología que descarte definiciones de la persona asociadas a funciones o características accidentales o meramente construidas, y opte por un personalismo ontológico y biológico que garantice a todo miembro de la especie humana una protección apropiada de los bienes humanos básicos. Predicar los Derechos Humanos con ligereza, incoherencias y oportunismos sólo va en desprestigio y banalización de una noción central del Derecho contemporáneo.

Por otro lado, es sabido el impacto que ha tenido y tiene en los diferentes ordenamientos jurídicos nacionales el Derecho Internacional de los

Derechos Humanos, llegando a poner en crisis la noción y el listado clásico de las fuentes del Derecho. Más allá de los beneficios que reporta el control de convencionalidad, se torna indispensable alertar los riesgos que conlleva, en la medida en que el mismo puede ser ejercido de manera desbordada y con oculta carga ideológica. La prudencia jurídica, y específicamente aquella que se reclama en el ámbito judicial, supone un puente entre exigencias universales o generales y las realidades concretas en las que cabe definir lo justo. De ahí el reclamo de que no se pierda de vista la saludable dimensión política del Derecho en aras a que el mismo resulte un medio adecuado al fin intrínseco que le es propio. Parece obvio que los problemas que suscita el Estado de Derecho Constitucional y las teorías que intentan explicarlo y avalarlo no pueden implicar el reclamo al retorno al Estado de Derecho Legal decimonónico y al positivismo jurídico que le fue funcional. De todas maneras, siempre será recomendable alertar sobre los riesgos y las prevenciones que corresponde adoptar, principalmente para que no se geste silenciosa e inercialmente un Estado de Derecho Judicial. El papel de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es una pieza clave en ese andamiaje, de ahí la necesidad de sus prudentes decisiones y el esfuerzo por promover su legitimidad –de origen y ejercicio– verdadera y auténtica.

Asimismo, en la Argentina el proceso de asimilación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el respectivo control de convencionalidad, generó y genera particulares problemas, que una jurisprudencia zigzagueante intenta controlar y resolver. Por eso resulta relevante que la academia se ocupe de aquéllos, estudiándolos, ordenándolos y valorando a la misma jurisprudencia nacional. Coincidimos en afirmar que el Derecho es una obra de la razón práctica que se despliega diacrónicamente en un espacio determinado, pero tiene el sentido focal de dirigir conductas sociales en orden a que se respeten y fomenten los bienes individuales y comunes. Por eso, la jurisprudencia se constituye en un verdadero banco de pruebas para que triunfe o sucumba el Derecho. Ese valor de la jurisprudencia, y la correspondiente mirada crítica desde el ámbito académico, queda acreditada en diferentes trabajos que analizan exhaustiva, integral y profundamente la obra de los jueces nacionales y regionales en la materia referida.

No es frecuente encontrar libros en donde se agrupen más de veinte autores, que si bien se nutren de ciertos núcleos de pensamiento en común, aportan, cada uno de ellos, su peculiar mirada a una misma materia, de lo que resulta una obra altamente aconsejable. Más aún, nos queda alentar para que ese ejemplo se repita en otros proyectos, para que en definitiva la doctrina cumpla el papel que le corresponde de orientar al Derecho en el servicio al ser humano y la sociedad. Estamos confiados de que la Cátedra

RODOLFO L. VIGO

Internacional Ley Natural y Persona Humana de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina perseverará en ese esfuerzo que viene haciendo desde el año 2006 en aras de estudiar y promover aquella juridicidad constitutiva de la vida social, la que remite finalmente a la misma naturaleza humana.

RODOLFO L. VIGO